



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 027-2003-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2003, enero 13

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que mediante Informe N° 007-2003-ULYSA-MDJLBYR de la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares, eleva a la Oficina de Administración el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el año 2003 que se detalla en cuadro adjunto, y que responden a los objetivos generales trazados por la Alta Dirección en el Presupuesto de la Municipalidad para el ejercicio fiscal 2003, y solicita su aprobación respectiva;

Que el artículo 7 del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y los artículos 7°, 8° y 9° de su Reglamento y la Directiva N° 022-2001-CONSUCODE/PRE, establecen que las Entidades del Sector Público deben elaborar su Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones que preveen los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal, así como el monto del presupuesto requerido para su contratación o adquisición, el mismo que una vez aprobado deberá ser remitido al CONSUCODE y a PROMPYME dentro de los plazos establecidos;

Que de conformidad al Art. 6 del Reglamento de la Ley antes acotada, aprobada mediante Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 079-2001-PCM, establece que dicho Plan debe contener la información de Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Directas a realizarse durante el periodo correspondiente a cada Ejercicio Fiscal;

En atención a los considerandos expuestos, estando con el V°B° de la Oficina de Administración, y en uso de las facultades conferidas en la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades.

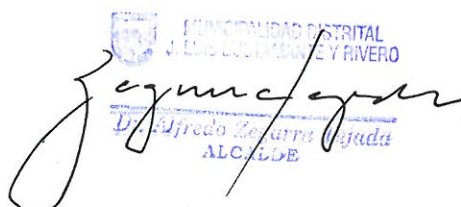
SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2003, según se detalla en cuadro adjunto, que como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al jefe de la Oficina de Administración, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y la remisión de un ejemplar del mismo al CONSUCODE Y A PROMPYME, dentro de los diez(10) días hábiles siguientes a su aprobación, debiendo asimismo poner dicho Plan a partir de la fecha, a disposición de los interesados en la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, sito en Avenida Dolores s/n, 2do piso del Local Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Alcalde
Secretaría General
Asesoría Legal
Administración
Planificación y Presupuesto
Logística
Contabilidad
Tesorería
CONSUCODE
PROMPYME


ALCALDE